



VISTO:

El Expediente N° 5344/24, iniciado por el Presidente de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Emilio V. Bunge Ltda., ofreciendo en donación siete (7) cámaras para cubrir los accesos a la localidad y puntos neurálgicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad interviene a fojas 3, consignando que las mismas ya se encuentran funcionando en la localidad de Emilio V. Bunge e incorporadas al Centro de Monitoreo Municipal, para la prevención de delitos y/o colaborando con las investigaciones judiciales.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6575

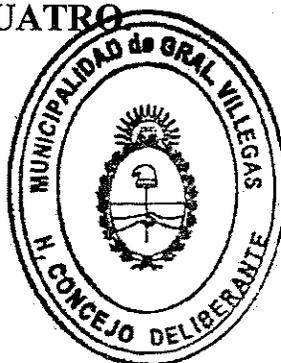
ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada por la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Emilio V. Bunge Ltda., la que consiste en los siguientes bienes:

Domo Esquina Club (Europa y Bunge)	DAHUA	DH-SD22204T-GN-W	4J070DCPAJ01D36
Domo Esquina Plaza (San Martín y Bunge)	DAHUA	DH-SD22204T-GN-W	4J070DCPAJ01D36
Cámara Fija (Camino de Luan y vías)	PROVISION	DI-390IPVF	20140508
Cámara Fija (Camino de Luan y San Genaro)	DAHUA	DH-IPC-HFW2841SP-S-0280B	9D0B142PAG926E
Cámara Fijas (Celedonio Martín y Ruta 26)	DAHUA	DH-IPC-HFW2841SP-S-0280B	9D0B142PAG10F0D
Cámara Fija Paso a Nivel (Lecumberry)	DAHUA	DH-IPC-HFW2841SP-S-0280B	9D0B142PAG69BDA
Cámara Fija (5 de abril y Gariboldi)	DAHUA	DH-IPC-HFW2841SP-S-0280B	9E027B7AAGA68E7

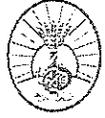
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5344/24.

La Ordenanza N° 6575, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

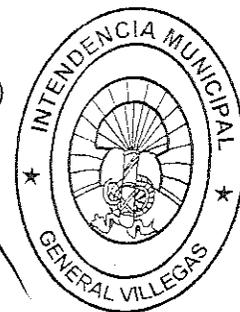
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6575, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Seguridad, Dirección de Patrimonio y Mantenimiento de Vehículos, Dirección de Asuntos Jurídicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 18 de junio de 2024


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1060